

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1875/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gustavo Aníbal GALATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar Economía y Financiación de Empresas el 2 de agosto de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Organización e Ingeniería Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.1875/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

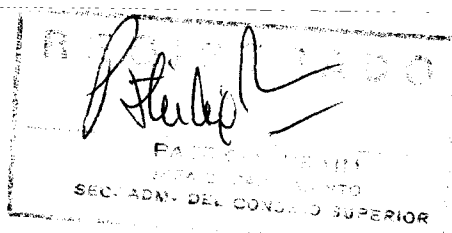
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1875/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Economía y Financiación de Empresas rendida el 2 de agosto de 1985, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Organización e Ingeniería

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

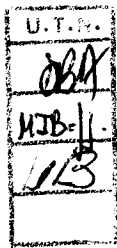
-2-

///.-

Industrial, al alumno Gustavo Aníbal GALATTI, legajo nro. 07-32659-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 205/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO